 <p>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO DE SOPORTE</b>		<b>MPS 02-01-9</b>	
	<b>PROCESO: GESTION FINANCIERA</b>		FECHA 12-08-08	VERSIÓN 1
	<b>SUBPROCESO: PRESUPUESTO</b>		Página 1 de 18	

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo de Junta Directiva N° J.D. 008 del 30 de Julio de 2014

### ACUERDO J.D. No. 008

(JULIO 30 DE 2014)

#### Por el cual se reforman los estatutos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE"

La Junta Directiva del Instituto Financiero Para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE", en uso de sus facultades legales y,

**en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley y los artículos 11 y 14 de la Ordenanza 10 de 1974, el artículo 13 del Decreto 043 Bis de 1976 y artículo 72° de la Ley 489 de 1998 y**


#### CONSIDERANDO

Que IFINORTE es una establecimiento Publico del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 10 de 1974, acto por medio del cual se ordena la creación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander.

Que el artículo 14° de la Ordenanza N° 10 de 1974 establece las funciones principales de la Junta Directiva de la entidad, y en su literal f) señala las de elaborar y modificar sus estatutos.

Que el artículo 71° de la Ley 489 de 1998, determina que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que en la actualidad la entidad se rige mediante Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 23 de Octubre de 1999, acto por medio del cual se reformaron sus estatutos.

 <p>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO DE SOPORTE</b>		<b>MPS 02-01-9</b>	
	<b>PROCESO: GESTION FINANCIERA</b>		FECHA 12-08-08	VERSIÓN 1
	<b>SUBPROCESO: PRESUPUESTO</b>		Página 2 de 18	

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo de Junta Directiva N° J.D. 008 del 30 de Julio de 2014

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1117 de mayo 31 de 2013, norma por medio de la se reglamenta parcialmente los artículos 17 y 18 de la ley 819 de 2003, el numeral 2° del artículo 270° y el literal a) numeral 2° del artículo 325° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

Que el artículo 1° del Decreto 1117 de 2013, establece que; para los efectos de la administración de excedentes de liquidez de que trata el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, se considerarán como de bajo riesgo crediticio, únicamente los institutos de fomento y desarrollo de las entidades territoriales que reúnan los siguientes requisitos:

1. *Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia de que trata el artículo 2° del presente decreto.*
2. *Contar con una calificación de bajo riesgo crediticio conforme lo establece el parágrafo del artículo 17 de la Ley 819 de 2003, la cual deberá ser como mínimo la segunda mejor calificación para corto y largo plazo de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, emitida por una calificadora de valores vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia*

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 6° de Decreto 1117 de 2013, los estados financieros y los balances contables que se presenten por parte del Instituto ante las Secretarías de Hacienda como a las firmas Calificadoras de Riesgo deben estar auditados por un Revisor Fiscal y remitirse a la Superfinanciera.

Que es necesario incorporar a los estatutos de IFINORTE un capítulo que haga referencia a la auditoría que deberá realizar un Revisor Fiscal a los estados financieros y los balances contables que se presenten por parte del Instituto.


Que en merito de lo expuesto:

**ACUERDA**

**CAPITULO 1**

**NATURALEZA – DOMICILIO – MISIÓN – FUNCIONES**



 <p>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO DE SOPORTE</b>		<b>MPS 02-01-9</b>
	<b>PROCESO: GESTION FINANCIERA</b>		FECHA 12-08-08
	<b>SUBPROCESO: PRESUPUESTO</b>		VERSIÓN 1
			Página 10 de 18

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo de Junta Directiva N° J.D. 008 del 30 de Julio de 2014

**ARTÍCULO 23.** Los actos o decisiones de la junta directiva se denominarán acuerdos, los cuales deberán llevar la firma de quien presidió la reunión, en que se expidieron y del secretario de la junta.

Los cuales se enumerarán sucesivamente por anualidades, indicando el día, mes y año en que se expiden y estarán bajo la custodia del secretario de la junta. Igual procedimiento se seguirá con las actas de la junta directiva.


**ARTÍCULO 24.** La reforma de los estatutos del Instituto y la reforma a la estructura orgánica del mismo requerirá para su validez del voto favorable del Gobernador o de su delegado.

**ARTÍCULO 25.** El gerente del instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE" es agente DEL Gobierno y como tal de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 26. DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE.** Son funciones del Gerente las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal del Instituto y la ejecución de las funciones o programas de éste y suscribir, como su Representante legal, los actos y contratos que para tales fines debe expedir o celebrar.
- b) Rendir informe a la Unidad Administrativa a la cual esté vinculado, en la forma en que este los determine, sobre los estatutos de ejecución de los programas y al Gobernador los informes generales y periódicos, o a particulares que lo soliciten, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la Entidad y las medidas que adopte que puedan afectar el curso de la política de la Administración departamental.
- c) Ejecutar las decisiones de la Junta directiva y cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el Instituto y el funcionamiento del mismo y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
- d) Presentar la elaboración de la Junta Directiva los planes y programas del Instituto.
- e) Proponer la elaboración de los proyectos de reglamentos, como de prestación de servicios y someterlos a consideración de la Junta directiva.
- f) Presentar a la Secretaria de Hacienda departamental, el Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en la fecha establecida en la norma para tal efecto.



 <p>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO DE SOPORTE</b>		<b>MPS 02-01-9</b>	
	<b>PROCESO: GESTION FINANCIERA</b>		FECHA 12-08-08	VERSIÓN 1
	<b>SUBPROCESO: PRESUPUESTO</b>		Página 11 de 18	

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA


Acuerdo de Junta Directiva N° J.D. 008 del 30 de Julio de 2014

- g) Presentar a la Secretaria de Hacienda departamental, el Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en la fecha establecida en la norma para tal efecto.
- h) Contratar y remover los trabajadores oficiales del Instituto con sujeción a los presentar estatutos y a la normatividad vigente para tal efecto.
- i) Expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.
- j) Autorizar y otorgar los créditos de tesorería a las entidades oficiales, mixtas o privadas. De éstas autorizaciones informará a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la realización de la operación.
- k) Representar los derechos, acciones, valores se intereses sociales que posea el Instituto en compañía o sociedades de las cuales forme parte.
- l) Dar poder a los abogados para que representen al Instituto en asunto judiciales y extrajudiciales.
- m) Velar por el recaudo oportuno de los ingresos, ser ordenador del gasto y llevar el control administrativo de los mismos
- n) Proponer a la Junta Directiva la creación de unidades administrativas necesarias para el desarrollo del Instituto, sus funciones, la planta de personal requerida y su asignación mensual recomendada.
- o) Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos relacionados con las tarifas y derechos que deba cobrar el Instituto.
- p) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Instituto.
- q) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, los estatutos financieros del Instituto en las fechas que determine la Junta Directiva.
- r) Someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos que estimen necesarios para el funcionamiento normal del Instituto. Presentar a la Junta como al Gobernador informes periódicos sobre los asuntos del Instituto.
- s) De acuerdo con lo dispuesto por la Junta Directiva, delegar en funcionarios del Instituto, algunas de las atribuciones que le son propias.
- t) Ejecutar las demás funciones que refiriéndose a la marcha normal del Instituto, no estén expresamente atribuidas a otras autoridad.
- u) Hacer las veces de secretario de la Junta Directiva.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES



 <p>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO DE SOPORTE</b>		<b>MPS 02-01-9</b>	
	<b>PROCESO: GESTION FINANCIERA</b>		FECHA 12-08-08	VERSIÓN 1
	<b>SUBPROCESO: PRESUPUESTO</b>		Página 18 de 18	

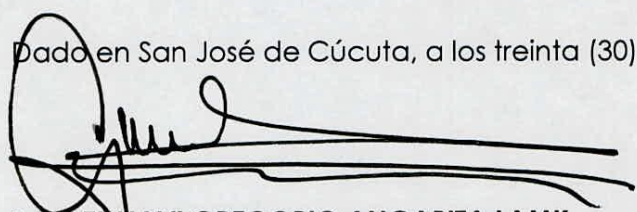
**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA**

Acuerdo de Junta Directiva N° J.D. 008 del 30 de Julio de 2014

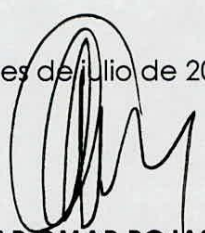
**ARTICULO 59.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de julio de 2014.




**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**  
Presidente Junta Directiva



**CESAR OMAR ROJAS AYALA**  
Secretario Junta Directiva

Proyectó: **Álvaro Ureña Gómez**  
Subgerente Financiero y de Mercadeo



Revisó: **Carlos Hernando Rico Rueda**  
Abogado Contratista IFINORTE

